

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	04

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 Descripción de la necesidad

a. Competencia.

En cumplimiento de las competencias estipuladas en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, le corresponde a la Nación, a través del Ministerio de Salud y Protección Social desarrollar acciones de orientación y conducción del Sector Salud. Así, el Decreto 4107 de 2011, en su artículo 1, establece que este Ministerio "(...) tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud (...)", y en su artículo 16 el Decreto en mención dispone, entre las funciones de la Dirección de Promoción y Prevención, la de, "Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos en materia de promoción de la salud sexual y reproductiva, la salud mental, el desarrollo de la infancia y la adolescencia, la seguridad alimentaria y la educación en salud, y dirigir su seguimiento y evaluación (...).", "Dirigir y desarrollar, en coordinación con las entidades territoriales y las Entidades Promotoras de Salud, la evaluación, seguimiento y control de las acciones de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad (...) y Dirigir la prestación de los servicios de asistencia técnica, en los temas a su cargo".

En aras de garantizar servicios de mayor calidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social debe fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud, en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud, de manera que la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad, promuevan la creación de un ambiente sano y saludable y el mejoramiento de la salud, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean las personas residentes en el país; de igual manera, mediante la Ley 1751 de 2015, se regula el derecho fundamental a la salud y específicamente, en sus artículos 2, 5 y 20, lo siguiente:

(...)

Artículo 2. Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. *El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.*

Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

(...)

Artículo 5. Obligaciones del Estado. *El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:*

(...)

b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;

g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	04

(...)

Artículo 20. De la política pública en salud. *El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud.*

De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación.”

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, en virtud del artículo 65 de la Ley 1753 de 2016, se expidió la Resolución 429 de 2016, por la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud - PAIS, cuyo objetivo está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, a través de la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución.

Esta política – PAIS cuenta con un marco estratégico y un marco operacional, que corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud — MIAS, el cual comprende el conjunto de procesos de priorización, intervención y arreglos institucionales, que direccionan de manera coordinada las acciones de cada uno de los integrantes del SGSSS, en el cumplimiento de sus competencias, funciones y responsabilidades, con miras a garantizar la integralidad en el cuidado de la salud y el bienestar de la población, teniendo en cuenta las prioridades y metas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud.

Una de las acciones que se debe desarrollar para la implementación del modelo – MIAS, son las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), las cuales deben adoptarse atendiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 3202 de 2016 “por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS”, las cuales se encuentran definidas como: “una herramienta obligatoria que define a los integrantes del Sector salud (Entidad territorial, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB, prestador) y de otros sectores, las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación”.

En este marco normativo, se han definido un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, las cuales “ (...) serán de obligatorio cumplimiento para las (...) entidades responsables de las intervenciones relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y en general que desarrollan acciones en salud, de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y funciones en el marco de la operación del Modelo Integral de Atención en Salud -MIAS dentro de la Política de Atención Integral en Salud -PAIS”¹.

Entre las rutas definidas se encuentra la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la Salud RIAPMS. Esta ruta define a los integrantes del sector salud (Dirección Territorial de Salud, EAPB y prestador) las condiciones necesarias para garantizar la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la generación de una cultura del cuidado para todas las personas, familias y comunidades, como parte de la garantía del derecho a la salud (definido en la Ley Estatutaria de Salud). Así mismo, el MSPS tiene la responsabilidad, según el numeral 9.1.1. del artículo 9 de la mencionada Resolución 3202 de 2016, de desarrollar las RIAS de acuerdo con las prioridades en salud definidas para el país según las condiciones epidemiológicas de la población colombiana.

¹ Artículo 2 de la Resolución 3202 de 2016 “por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS”.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	04

Como lo anterior, y de lo precisado en las Leyes 1751 y 1753 de 2015, se plantearon unas dimensiones de protección en salud, las cuales están desarrolladas en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP-, adoptado mediante la Resolución 1841 de 2013. Entre las prioridades, se encuentra la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional, a través de la implementación, seguimiento y evaluación de acciones transectoriales, para asegurar la salud de las personas y los derechos de los consumidores, en cuanto a la adquisición de alimentos que no causen daño cuando se preparen o consuman, de acuerdo con el uso que se destinan, contribuyendo a la seguridad alimentaria de la población. Por lo anterior, se deben realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de dicho plan, en cuanto al cumplimiento de la meta para el componente de Inocuidad y calidad de los alimentos que es “a 2021, lograr el 60% de las acciones de inspección, vigilancia y control (en el sector salud) ejecutadas bajo el enfoque de riesgo”, establecida el numeral 7.4.3.3.3 del anexo técnico de la precitada resolución para la dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional, apoyar técnicamente la implementación del modelo de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas y las acciones en el marco del Posconflicto y en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación en el componente de inocuidad de los alimentos.

Por su parte, a la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas, dentro de las funciones establecidas en el precitado Decreto Ley 4107 de 2011, artículo 20, le corresponde:

1. *Proponer, orientar, formular y desarrollar políticas, normas, regulaciones, programas y proyectos para el fomento y promoción de la salud nutricional y para la prevención y control de los riesgos asociados al consumo de alimentos y bebidas que afectan la salud y la calidad de vida.*
2. *Definir y desarrollar políticas y estrategias para orientar la aplicación de los principios del análisis de riesgos y fortalecer la base científica, para la toma de decisiones en inocuidad en la cadena alimentaria, en los aspectos de competencia del Ministerio de Salud y Protección Social.*
5. *Brindar asesoría, asistencia técnica y capacitación a las entidades territoriales y a otros sectores en la formulación, ejecución, seguimiento de políticas, normas, regulaciones, planes, programas, proyectos y acciones relacionadas con el fomento y promoción de la salud nutricional y la prevención de los factores de riesgo del consumo de alimentos y bebidas.*
7. *Establecer, desarrollar e impulsar estrategias de coordinación, articulación, información y comunicación intersectorial e interinstitucional a nivel nacional e internacional en materia de prevención del riesgo asociado al consumo de alimentos y bebidas, en coordinación con las entidades competentes.*
8. *Liderar los procesos de concertación y participación social intersectorial y multisectorial en la formulación, adopción, divulgación, implementación y evaluación de políticas, regulaciones y normas en materia de fomento y promoción de salud nutricional y de prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo del consumo de alimentos y bebidas.*
9. *Gestionar, coordinar, participar y hacer seguimiento a las reuniones, trabajos y actividades de Comisión del Codex Alimentarius y del Comité Nacional del Codex en su calidad de secretaria técnica, actuar como Punto de Contacto del Codex Alimentarius a nivel nacional, y promover la armonización de la normativa nacional con las recomendaciones que se formulen.*

Por otro lado, desde la competencia de la Dirección de Promoción y Prevención, en cuanto a la construcción de insumos para las iniciativas reglamentarias relacionadas con la inocuidad de los alimentos, priorizadas por la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas y amparado en la Resolución 1067 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual crea y conforma los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Promoción y Prevención, señala que el grupo de calidad e inocuidad de los alimentos de la Subdirección de Nutrición, Alimentos y Bebidas, tiene a su cargo las siguientes funciones: 1. “Proponer, orientar, formular, desarrollar y evaluar políticas, planes, programas, proyectos, modelos y lineamientos que orienten la aplicación de los principios de análisis de riesgos y fortalecer la base científica para la toma de decisiones en calidad e inocuidad en la cadena

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	04

alimentaria, en los aspectos de competencia del Ministerio de Salud y Protección Social de manera articulada con otras políticas y planes nacionales”; 8- “Participar en la definición, seguimiento y evaluación de los mecanismos y estrategias para la vigilancia en salud pública, el análisis de la situación en salud y los sistemas de información a implementar por los diferentes actores del Sistema para el cumplimiento de las políticas, planes y programas definidos en materia de calidad e inocuidad de alimentos y bebidas y vigilancia de las enfermedades transmitidas por alimentos y bebidas; en coordinación con las demás dependencias del Ministerio de Salud y protección Social” y 9- “Liderar y promover tanto los procesos de concertación, armonización y articulación intra-institucional, interinstitucional, intersectorial, transectorial e intercultural, como de cooperación regional e internacional para la formulación, adopción, divulgación, implementación y evaluación de políticas, planes, normas y proyectos para la protección de la salud humana frente a riesgos relacionados con el consumo de alimentos y bebidas y la inspección, vigilancia y control relacionados con los alimentos y bebidas”.

Conforme a lo anterior, es claro que desde la Dirección de Promoción y Prevención se deben generar políticas que contribuyan en la calidad e inocuidad de los alimentos que consume la población colombiana, favoreciendo las condiciones de salud, así como la construcción de insumos para las iniciativas reglamentarias relacionadas inocuidad de los alimentos, priorizadas por la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas.

b. Necesidad específica.

En los últimos años, la diseminación de enfermedades transmitidas por alimentos en el sector agroalimentario a nivel mundial se ha atribuido a agentes microbianos, contaminantes químicos, plagas y enfermedades que afectan la cadena alimentaria desde la sanidad agropecuaria, hasta la producción, fabricación y comercialización de los alimentos y bebidas. En lo corrido del año en curso, el Center for Disease Control and Prevention (CDC) ha reportado alrededor de 17 brotes asociados con alimentos procesados en Estados Unidos, por el agente biológico *Salmonella*, entre otros, los cuales generan un gran impacto no solo en salud pública, sino también en las empresas, las cuales deben implementar el uso de controles preventivos para hacer frente a patógenos reemergentes y las pérdidas que conlleva una medida por el incumplimiento sanitario.

De acuerdo con el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, la dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional, tiene por objetivo “propender por la seguridad alimentaria y nutricional SAN de la población colombiana a través de la implementación, seguimiento y evaluación de acciones transectoriales, con el fin de asegurar la salud de las personas y el derecho de los consumidores”. Para el cumplimiento del objetivo, se trabaja a través de seis líneas estratégicas en el componente de inocuidad de los alimentos: 1. Gestión de las Políticas de Medidas Sanitarias y fitosanitarias, 2. Reglamentación, 3. Inspección, Vigilancia y Control Sanitario IVC, 4. Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública, 5. Desarrollo de capacidades técnicas y analíticas y fortalecimiento de los laboratorios de análisis de alimentos e 6. Información, educación y comunicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, durante el año 2018 se avanzó en el desarrollo de las propuestas normativas y las memorias justificativas de los proyectos a través de los cuales (a) se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinadas para consumo humano y (b) establecen los requisitos sanitarios de las frutas procesadas. Estas iniciativas surtieron los procesos de concertación sectorial con Invima y transectorial con los referentes industriales en algunas categorías de alimentos. En este sentido, resta por desarrollar las fases de concertación con los sectores productivos interesados, las fases de consultas respectivas (jurídico, pública e internacional) y el planteamiento con Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el desarrollo del Análisis de Impacto Normativo, de ser requerido.

En lo relacionado con el Codex Alimentarius, instancia que articula el trabajo de los sectores de salud, agricultura, comercio, sector privado entre otros, se ejerció el apoyo técnico consistente en actividades como la participación en

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	04

los Subcomités Nacionales para concertación de posiciones técnicas, desarrollo de las actividades como Punto de Contacto a nivel nacional e internacional, seguimiento y envío de las posiciones país ante el Codex.

En este contexto y acorde las funciones anteriormente citadas, se asumió la coordinación del Subcomité Nacional de Grasas y Aceites, instancia en la cual desde el año 2016 ha venido trabajando en la inclusión del tema de aceite de palma de alto contenido oleico OxG a la norma internacional del Codex Stand 210, así como otros temas de interés para el país como la norma para aceite de aguacate.

Por otra parte, en el año 2018 se adelantó el tema relacionado con la revisión técnica del capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en el marco de los Tratados de Libre Comercio de la Alianza Pacífico y los Estados Asociados en coordinación con el Invima, Ministerio de Comercio, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Agricultura e ICA, el cual continúa en el proceso de negociación.

Con base en lo anterior, y a través de los avances técnicos que apoyen la elaboración de reglamentos sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control, se podrá dar cumplimiento con los lineamientos emitidos por el Decreto 1595 de 2015² para la expedición de reglamentos normativos, donde se hace necesario avanzar en las alternativas para el planteamiento del Análisis de Impacto Normativo – AIN con el propósito de definir el problema y los objetivos que ameritan la expedición de las normas, así como en los procesos de participación ciudadana y grupos interesados de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 270 de 2017³. Por lo anterior, se hace necesario contar con un apoyo técnico que aporte la generación de insumos para las iniciativas reglamentarias definidas por la Subdirección y que concerte a través de mesas de trabajo con los sectores interesados, la presentación de la propuesta inicial, la modificación de acuerdo con las recomendaciones hechas si es así requerido y los ajustes necesarios que permitan la emisión del documento final.

Por otra parte, frente a los compromisos adquiridos ante la Organización Mundial del Comercio - OMC y de acuerdo con lo establecido en la Ley 170 de 1994, cada país Miembro deberá expedir sus Medidas Sanitarias y Fitosanitarias - MSF, siempre que no sean incompatibles con las disposiciones del Acuerdo, dentro del que principalmente debe tenerse en cuenta los principios científicos, testimonios científicos suficientes y seguir los procedimientos para la notificación de la medida.

Dando cumplimiento a lo anterior, se hace indispensable armonizar y participar en la elaboración de normas alimentarias a nivel internacional que permitan dar cumplimiento a lo establecido por la OMC, donde el país deberá seguir trabajando mancomunadamente en las tres organizaciones internacionales de normalización a que se hace referencia en el Acuerdo MSF, con especial énfasis desde esta cartera en una de éstas la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius.

Desde la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas se han venido desarrollando las funciones establecidas en el Decreto 977 de 1998⁴, en las actividades y compromisos de la Secretaría Técnica del Codex y la Coordinación del Subcomité Nacional de Grasas y Aceites, los cuales permiten desarrollar el "Fomento de las iniciativas en materia de inocuidad de los alimentos" establecido por la Organización Mundial de la Salud - OMS, por parte del país.

² Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, ², y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación

⁴ Por el cual se crea el Comité Nacional del Códex Alimentarius y se fijan sus funciones"

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	04

El cumplimiento de estas funciones, contribuirá por parte del sector salud a que el Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del país logre prevenir y controlar los riesgos sanitarios a todo lo largo de la cadena agroalimentaria, "de la granja a la mesa" y este opere con base en la armonización de políticas de los diferentes sectores involucrados, principalmente agricultura, salud pública, medio ambiente, y comercio; la integración de las actividades de todas las entidades nacionales regionales y locales competentes, y la coordinación con el sector privado, con el fin de garantizar un estándar sanitario único a nivel nacional.

En consonancia con lo anterior, apoyando la elaboración de normas sanitarias, así como las actividades del Codex Alimentarius y las negociaciones del Acuerdo MSF en negociaciones internacionales, se requiere contar con una persona idónea y con experiencia, que apoye técnicamente la generación de insumos para las iniciativas reglamentarias, de acuerdo con la Ley 170 de 1994 donde se aprueba el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio y entre ellos el de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, que reconocen la importancia de adoptar medidas necesarias para la protección de la salud y vida de las personas.

1.2 Definición técnica de la forma en que el Ministerio puede satisfacer su necesidad:

En el marco de las competencias y funciones descritas para la Subdirección de Salud Nutricional Alimentos y Bebidas, se crea la necesidad de contar con un apoyo a través del cual se brinde soporte técnico en la elaboración de reglamentos sanitarios sobre Medidas Sanitaria y Fitosanitarias – MSF y los procedimientos que para su expedición sean de competencia de esta cartera, teniendo en cuenta los temas priorizados que desde la Subdirección se establezcan.

Con el contrato que se derive del presente estudio previo, se permitirá dar continuidad al apoyo técnico que atienda los requerimientos y compromisos que a nivel sectorial e intersectorial se relacionan con los temas del Codex Alimentarius⁵, especialmente en aquellos que se establecen para la Secretaría Técnica y el Subcomité de Grasas y Aceites; así como en las mesas de negociaciones del Acuerdo MSF en los tratados de libre comercio que suscriba el país y que sean, de competencia de la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas. Así mismo, se espera continuar con el avance de los proyectos reglamentarios y las posteriores etapas que conllevarán a la expedición de dichos actos administrativos.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar con un profesional que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 7 de este estudio previo. Ahora bien, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto

Apoyar técnicamente los procesos relacionados con la construcción de los proyectos normativos y los Tratados de Libre Comercio en el Marco de las Medidas Sanitarias y Fitosanitaria, así como las actividades de la Secretaría Técnica y Subcomité Nacional de Grasas y Aceites del Codex Alimentarius.

2.2 Obligaciones del Contratista

⁵ El Codex Alimentarius, o "Código Alimentario", es un conjunto de normas, directrices y códigos de prácticas aprobados por la Comisión del Codex Alimentarius el cual constituye el elemento central del Programa Conjunto FAO/OMS con la finalidad de proteger la salud de los consumidores y promover prácticas leales en el comercio alimentario.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	04

2.2.1 Obligaciones Generales

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los entregables y/o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos.
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13. Asistir a las actualizaciones programadas por **EL MINISTERIO** que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
15. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
17. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	04

2.2.2 Obligaciones Específicas

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Apoyar técnicamente a la Dirección de Promoción y Prevención, en las acciones que permitan avanzar en el desarrollo técnico de los reglamentos sanitarios relacionados con el establecimiento de los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinadas para consumo humano y los requisitos sanitarios de las frutas procesadas.
3. Apoyar técnicamente a la Dirección de Promoción y Prevención en el componente de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de los Acuerdos Comerciales y de los Tratados de Libre Comercio (TLC).
4. Apoyar técnicamente a la Dirección de Promoción y Prevención en las actividades propias de la Secretaría Técnica del Codex Alimentarius, y dar continuidad a los compromisos derivados de la Coordinación del Subcomité Nacional del Codex de Grasas y Aceites.
5. Apoyar la revisión y proyección de informes, boletines, manuales, normas, lineamientos, conceptos, respuestas a consultas o peticiones y documentos técnicos en general, relacionados con el objeto contractual.
6. Participar en los equipos de trabajo, reuniones y acciones de supervisión de contratos, en los términos en que sea requerido a través de la supervisión, en asuntos que tengan relación con el objeto del contrato.
7. Participar y prestar el apoyo en los Comités Asesores de Contratación en la evaluación de los procesos contractuales de iniciativa de la Dirección de Promoción y Prevención y/o sus diferentes Subdirecciones, cuando así se requiera por parte del supervisor.

2.2.3 Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo – SG-SST.

1. Realizar previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual". Una vez terminada la inducción virtual, el contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3 Obligaciones del Ministerio

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por EL/LA CONTRATISTA.
2. Verificar que el contratista realice previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual".
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir a EL/LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	04

5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir cuando sea el caso, contra los servidores públicos, **EL/LA CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
12. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
13. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al último mes cobrado.

2.4 Informes

1. Informe mensual en el cual se relacionen las actividades adelantadas en el desarrollo de las obligaciones contractuales.
2. Informe de las actividades desarrolladas en el marco de las obligaciones pactadas con ocasión a los desplazamientos y/o asistencia técnica, que solicite el supervisor.
3. Informe final que incluya el consolidado de la gestión y actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones pactadas, el cual deberá entregar en medio físico y copia magnética.

2.5 Productos

1. Documento técnico que dé cuenta del avance del desarrollo de los proyectos normativos relacionados con el establecimiento de los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinadas para consumo humano y los requisitos sanitarios de las frutas procesadas.
2. Documento técnico que dé cuenta del avance en la gestión de la secretaría técnica del Codex Alimentarius así como del Subcomité Nacional del Codex de Grasas y Aceites.


2.6 Plazo de Ejecución/ Plazo de Entrega

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de mayo de 2019.

2.7 Lugar de Ejecución/ Domicilio Contractual

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	04

2.8 Contrato a Celebrar

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural.

2.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO
Certificación idoneidad, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	SI
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros - artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas.	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la prestación del servicio	SI

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. Modalidad de Selección

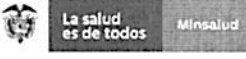
La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de contratación directa.

3.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa procede **“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”**. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	04

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080. De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Ministerio está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	85	Servicios de Salud
Familia	15	Servicios Alimenticios y de Nutrición
Clase	15	Tecnología de Alimentos
Producto	09	Servicios de Legislación Alimentaria
Codificación	85151509	

En general, los servicios relacionados con la legislación alimentaria, se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

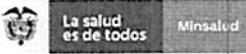
El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Ministerio, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el numeral 7 del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Ministerio, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Resolución 425 de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social determinó que el perfil requerido es el siguiente:

Clase de Contratista	Requisitos	Equivalencia	Valor Máximo de Honorarios (sin IVA)
Clase 12	TP + ES + 25 MEPR	49 MEPR	\$ 6.023.000

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	04

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1 Valor estimado del contrato

De conformidad con la Resolución 425 del 16 de febrero de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, el valor del contrato a suscribir, se presenta así:

Tipo contratista	Honorarios mensuales	Plazo	Valor contrato
Clase 12	\$ 5.721.135	Hasta el 30 de mayo 2019	\$ 23.647.358

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$23.647.358)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

5.2 Forma de pago

Hasta la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$23.647.358)** en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTAY CINCO PESOS (\$5.721.135) M/CTE.**, y/o proporcionalmente por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avances que den cuenta de la ejecución del contrato.


Para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente.

El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por el (la) contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato.

Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción del Ministerio para la vigencia 2019, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad que se referencia a continuación así:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	04

Id. Dep.	Plan de Acción				Plan Anual de Adquisiciones					
	Fuente	Rubro	Cód. OAP	No. Línea	Descripción del Elemento	Cant.	Mes	Duración	Valor	Mod. Cont.
2100	Inversión	11	2100315	32	Apoyar técnicamente los procesos relacionados con la construcción de los proyectos normativos y los Tratados de Libre Comercio en el Marco de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, así como las actividades de la Secretaría Técnica y Subcomité Nacional de Grasas y Aceites del Codex Alimentarius.	1	1	5	\$ 28.818.000	Contratación directa / servicios profesionales y de apoyo a la gestión

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2019 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad, así:

No.	Fecha	Valor	Posición catálogo de gasto	Recurso
7219	2019-01-11	\$67.242.000	C-1901-0300-29-0-1901150-02-Adquisición de Bienes y Servicios	11

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución No. 425 del 16 febrero del 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

CLASE	PERFIL PROFESIONAL	
	ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Contratista Clase 12	Título profesional y especialización	25 meses de experiencia profesional relacionada (49 meses por equivalencia de especialización)
Requisitos Contratista necesidad específica	Título profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Ingeniería Ambiental y/o Microbiología Industrial con especialización en Epidemiología y/o Salud Pública y/o Gerencia en Programas Sanitarios de Inocuidad de Alimentos.	Experiencia profesional relacionada con investigación de caracterización de riesgo microbiológico, y/o formación en asuntos ambientales y química.

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establecen como riesgos previsible, que pueden afectar en algún momento el equilibrio económico del contrato, los que se relacionan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	04

1	General	Externo	Ejecución	Social- político y de la naturaleza	Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual por problemas de orden público y/o eventos naturales.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista 50% y Minsalud 50 %	Establecer planes de contingencia; efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Según lo establecido en el plan de contingencia
2	Específico	Externo	Ejecución	operacionales	Dificultades para realizar la articulación interinstitucional debido a la rotación y/o falta de personal en otras instituciones por razones ajenas al contratista.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	2	2	3	Bajo	Ministerio 100%	Articulación con referentes institucionales de planta en las instituciones.	2	2	3	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Según lo establecido en el plan de contingencia
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorias	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Ministerio o contratista según sujeto de obligación	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Según lo establecido en el plan de contingencia

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

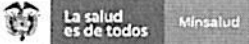
9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-13, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	04

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 3243 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo de la Subdirectora de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas o la persona a quien ella designe


AIDA MILENA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
 Directora Promoción y Prevención

Elaboró: DRubio.
 Aprobó: ECadena
 Revisó: ECadena^{EC}

CONTACTO ÁREA TÉCNICA

Elisa María Cadena Gaona Extensión 1251

